



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 176-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de marzo de 2024.

VISTO:

Resolución de Comisión Organizadora Nº 002-2023-UNF/CO, de fecha 03 de enero de 2023; Proveído Nº 386-2024-UNF-P de fecha 04 de marzo de 2024; Informe Nº 098-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 04 de marzo de 2024; Informe Nº 176-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22º del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, en el numeral 46.2.2 del Estatuto en mención, se establece que: La Dirección General de Administración comprende las unidades orgánicas siguientes:

- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Bienes Patrimoniales

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

e) Unidad de Recursos Humanos

f) Unidad Ejecutora de Inversiones

g) Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF-CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en cuyo artículo 60° establece: La Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones y procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promover un adecuado clima laboral y optimizar el rendimiento del personal para el cumplimiento de sus funciones y logro de objetivos institucionales.

Que, en el Artículo 61° del Reglamento en mención, establece que las funciones de la Unidad de Recursos Humanos:

- 61.1. Efectuar los procesos de selección, contratación, nombramiento ascenso y desplazamiento en el marco de la normatividad del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 61.2. Formular, dirigir y controlar los procesos de asistencia, permanencia, evaluación y capacitación de personal, en concordancia con los lineamientos, política, planes y programas institucionales y normativos.
- 61.3. Dirigir y ejecutar el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 61.4. Formular, ejecutar y coordinar el proceso de pago de compensaciones económicas, pensiones y/o beneficios en los regímenes laborales del personal de la universidad dentro del marco normativo de la gestión fiscal de los recursos humanos.
- 61.5. Asesorar a la Alta Dirección en materia del sistema de gestión de recursos humanos del personal de universidad.
- 61.6. Formular los documentos de gestión institucional y directivas internas en materia del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- 61.7. Atender quejas y reclamos laborales individuales o colectivos en el desarrollo de las funciones y proponer soluciones de prevención de conflictos.
- 61.8. Emitir informes técnicos y absolver las consultas relacionadas al ámbito de su competencia.
- 61.9. Desarrollar sistemas de Información estadística, escalafonaria, registro y control que facilite la administración del recurso humano de la universidad.
- 61.10. Conducir y ejecutar las acciones de capacitación del Personal de la Universidad.
- 61.11. Dirigir y actualizar el Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despidos de Personal.
- 61.12. Organizar, programar y conducir el proceso de evaluación de desempeño laboral de los trabajadores de la Universidad.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

61.13. Dirigir e implementar los Sub sistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

61.14. Diseñar e implementar acciones de seguridad y salud en el trabajo, bienestar social, cultura y clima organizacional y comunicación interna para el desarrollo de la gestión de relaciones humanas de los servidores de la universidad.

61.15. Las otras funciones que le delegue el Director General de Administración o que le sean dadas por las normas sustantivas.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2023-UNF/CO, de fecha 03 de enero de 2023, **se designó** al Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 04 de enero de 2024.

Que, mediante Proveído N° 386-2024-UNF-P de fecha 04 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta para la designación en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Recursos Humanos de la UNF a la Mg. Juana Del Pilar Sandoval Zapata, para lo cual remite el legajo personal del citado profesional.

Que, a través del Informe N° 098-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que para la propuesta del cargo de confianza en mención se debe de tener en cuenta el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO – Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, concluyendo que el profesional propuesto para ello si cuenta con el perfil indicado; y a su vez solicita opinión legal sobre el particular.

Que, mediante Informe N° 176-2024-UNF-OAJ, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo, este despacho es del parecer que resulta viable jurídicamente la propuesta de designación de la Mg. Juana del Pilar Sandoval Zapata en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de la UNF; conforme a las normas internas de la entidad y los requisitos y el perfil indicados en el Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 020-2024-SE-CO, de fecha 04 de marzo del 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR a la Mg. Juana Del Pilar Sandoval Zapata, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de marzo de 2024.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2024-SE-CO de fecha 04 de marzo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Mg. Juana Del Pilar Sandoval Zapata, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Mg. Juana Del Pilar Sandoval Zapata, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Página | 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación